

Información proporcionada por Superintendencia de Seguridad Social

## Apelar la calificación de un accidente del trabajo, trayecto o enfermedad profesional

Última actualización: 27 enero, 2026

### Descripción

Si eres una persona trabajadora que está cubierta por el seguro social contra accidentes del trabajo, trayecto o enfermedades profesionales, reclama ante la Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO) la calificación de un accidente de trabajo, de trayecto o enfermedad profesional, que fue considerado de origen común por parte del organismo administrador. El trámite también lo puede realizar tu empleador.

Obtén [más información](#).

El plazo para reclamar la resolución de calificación de un organismo administrador es de 90 días hábiles contados desde la notificación.

Ingresa una apelación durante todo el año en el [sitio web de la SUSESO](#).

### Conoce cuáles son los organismos administradores

Las instituciones que administran los beneficios asociados a los accidentes del trabajo, trayecto y enfermedades profesionales son:

- Instituto de Seguridad Laboral (ISL).
- Mutualidades de empleadores:
  - Asociación Chilena de Seguridad (ACHS).
  - Mutual de Seguridad de la Cámara Chilena de la Construcción (MUSEG).
  - Instituto de Seguridad del Trabajo (IST).
- Empresas con administración delegada, que otorgan las mismas prestaciones, con excepción de las pensiones de invalidez, que las paga el ISL.



**Chile  
Atiende**

- Cédula de identidad vigente.
- Carta firmada que contenga:
  - Descripción de tu solicitud (cómo ocurrió el accidente del trabajo, trayecto o enfermedad profesional).
  - Nombre completo y RUN.
  - Domicilio.
  - Datos de contacto: teléfono y correo electrónico.
  - Institución de salud a la que estás afiliado: Fonasa o Isapre.
  - Entidad reclamada: mutualidad de empleadores, Instituto de Seguridad Laboral (ISL) u organismo de administración delegada del seguro social de la [Ley N° 16.744](#).
- Resolución de Calificación (RECA).
- Opcionalmente, otros antecedentes relacionados con el reclamo: atención de urgencia en otro centro asistencial, informes médicos, informes de fiscalización de la Inspección del Trabajo, sentencias de tribunales, entre otros.

**Importante:**

- Si el trámite lo realiza otra persona en tu representación: poder simple, su cédula de identidad vigente y los documentos mencionados anteriormente.
- Si el trámite lo harás como una persona jurídica, primero debes obtener una clave, a través del “[Formulario solicitud clave para personas jurídicas](#)”.

Ingresa al [sitio web de la Superintendencia de Seguridad Social \(SUSESO\)](#) con tu ClaveÚnica. Si no la tienes, [solicítala](#).

Haz clic en “Hacer un reclamo”, luego selecciona la materia “Seguro laboral y seguro escolar” y submateria “Rechazo de accidente o enfermedad”.

Describe en términos generales tu requerimiento donde dice “Relato”, y opcionalmente, haz clic en “Incluye documentos generales”, y luego en “Comenzar reclamo”.

Completa y verifica tus datos personales, ingresa toda la información relativa a la licencia médica (caracterización), adjunta los documentos requeridos, y completa los datos del empleador.

Sigue los pasos indicados, revisa el resumen de tu apelación, acepta las condiciones de ingreso y si deseas recibir la notificación por correo electrónico, y presiona en “Siguiete”. El sistema te indicará el folio o número de ingreso, el que debes guardar para hacer seguimiento a tu caso. Recibirás un correo electrónico con el resumen del formulario.

También puedes ir a una [sucursal ChileAtiende](#) o a una [oficina de la SUSESO](#) para ingresar tu apelación.

#### Importante:

- Si tienes alguna duda sobre cómo apelar y hacer seguimiento a tu caso, visita la sección [“El ciclo de vida del reclamo”](#) en el [sitio web de la SUSESO](#).
- En un plazo aproximado de 30 días puedes consultar el [estado del trámite](#). Finalizado el análisis, la SUSESO enviará el dictamen al correo electrónico o domicilio informado al momento de realizar el trámite.
- Si el caso es complejo y obliga a realizar investigaciones y diligencias probatorias, el período de respuesta puede extenderse a un máximo de 6 meses.
- Si el dictamen es favorable, la SUSESO notificará al organismo administrador del beneficio, con el cual debes ponerte en contacto. En caso contrario, tendrás 5 días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación del dictamen ([Ley N° 19.880](#)) para ingresar un recurso de reposición aportando nuevos antecedentes.

#### Lee el marco legal

- [Ley N° 16.395](#).
- [Ley N° 16.744](#).
- [Compendio de normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales](#).